de esta Ciudad, hasta q.e S. M. resuelva pasan-
dose como la anterior esta R.l Orden á la
Junta de Propios para q.e por los medios q.e le
dicte su Zelo y eficacia q.e tiene acreditado pro-
mueva todos los obstaculos q.e pudiese haver para
cumplir con lo q.e se previene por S. M. y llenar
por los q.e sea dable tan interesante servicio;
y para formar la representacion q.e se indica, se
comisiona al Sindico personero del Publico D.n
Ramon Algar ——————————

Sobre haver tocado á este Pueblo 52 d. y mas r.s de lo suplido p.r las Dietas de los Diputados de Cortes

Vióse un Oficio impreso del S.r D. Antonio
de Elola intendente gral. de Murcia su fha.
Once del actual por el q.e manifiesta, ha corres-
pondido á esta Ciudad la suma de Cincuenta y
dos mil ochocientos quatro r.s seis mrs. v.n en el
repartimiento q.e se ha echo de Orden de S. M.
á los Pueblos de esta Provincia para cubrir
quanto resulta suplido por la R.l Hacienda
en pago de Dietas de los Diputados de Cortes,
gastos del Gefe Politico sus Dependientes y
Diputacion prol. por el sistema del ramo de
Utencilio y Paja para su cobro, con respecto al
numero de Vecinos de cada Pueblo: Y entendido
por este Ayuntam.to acuerda: se conteste á dho.
S.r Intendente manifestandole q.e dho. reparto
le parece excesivo, y q.e para satisfacer el
Vecindario desea saver si está echo con arreglo
al censo q.e se le remitió en quatro de Octubre